

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 493-2021-A/MPSM

Tarapoto, 03 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 124-2021-OAJ/MPSM, de fecha 02 de junio de 2021, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de reducción de prestación de la Orden de Compra N° 0000043 cumple con las condiciones legales, por lo que resulta procedente, debiéndose emitir la resolución de alcaldía correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Orden de Compra N° 0000043, de fecha 12 de febrero de 2021, se perfeccionó la Contratación del Suministro de pollo entero vivo, para ser distribuido a los Comedores populares, Hogares y albergues y personas en riesgo, en el año 2021, entre la Entidad y el proveedor Akemy Tuesta Hidalgo, por el importe de S/ 38,286.46 (Treinta y ocho mil doscientos ochenta y seis y 46/100 soles).

Que, mediante Informe N° 063-2021-PCA-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 18 de mayo de 2021, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria solicita modificación contractual de la Orden de Compra N° 0000043, a fin de efectuar la reducción de la contratación, por 8.70 kg de pollo vivo entero, debido a la variación de cantidades en la distribución a los Centros de atención.

Que, mediante Informe N° 0154-2021-SGPSNI-GDS-MPSM, de fecha 21 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Nutrición Infantil remite la solicitud de modificación contractual de la Orden de Compra N° 0000043, por el Suministro de pollo entero vivo, para ser distribuido a los Comedores populares, Hogares y albergues y personas en riesgo, en el año 2021.

Que, mediante Memorando N° 0163-2021-GDS-MPSM, de fecha 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social eleva a la Gerencia de Administración la solicitud de modificación contractual a la Orden de Compra N° 0000043, por el Suministro de pollo entero vivo, para ser distribuido a los Comedores populares, Hogares y albergues y personas en riesgo, en el año 2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-OL-GA/MPSM, de fecha 25 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, luego de efectuar el análisis respectivo y visto el requerimiento de Gerencia de Desarrollo Social, sugiere efectuar la reducción de prestaciones a la Orden de Compra N° 0000043, ya que el importe a reducir no supera el 25% del contrato original, tal como lo requiere el área usuaria en su Informe N° 063-2021-PCA-SGPSNI-GDS-MPSM, a causa de la variación del número de beneficiarios en los Comedores Populares.

Que, mediante el Informe Legal N° 124-2021-OAJ/MPSM, de fecha 02 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la solicitud de reducción de prestación de la Orden de Compra N° 0000043 cumple con las condiciones legales, por lo que resulta procedente, debiéndose emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., establece que, *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".*

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. (...)"*; Asimismo el numeral 157.2. señala: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".*

Que, la reducción de prestaciones a la Orden de Compra N° 0000043, solicitada por el área usuaria, para el Suministro de pollo entero vivo, para ser distribuido a los Comedores populares, Hogares y albergues y personas en riesgo, en el año 2021, se realizará según el siguiente detalle:

Descripción	Precio unit.	Datos de la Orden de Compra N° 000043		Reducción solicitada	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
Pollo entero vivo	9.49	4,034.40 kg	S/ 38,286.46	8.70 kg	S/ 82.56

Que, por lo expuesto y en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la reducción de prestaciones a la Orden de Compra N° 0000043, cuyo objeto es el Suministro de pollo entero vivo, para ser distribuido a los Comedores populares, Hogares y albergues y personas en riesgo, en el año 2021, por el importe de S/ 82.56 (Ochenta y dos y 56/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del bien	Precio Unit.	Reducción de prestaciones	
		Cantidad	Importe
Pollo vivo entero	9.49	8.70 kg	S/ 82.56

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Logística realizar las acciones correspondientes para las modificaciones de los términos y compromisos establecidos en los plazos y montos de la respectiva contratación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TADY DEL AGUILA GRONEPT
ALCALDE

AMPSM
GAMPSM
C.c.
Logística
Archivo.

